



Ilustre Municipalidad
de
Lota
**DIRECCION
ASESORIA JURIDICA**

**OTORGA PERMISO PRECARIO DE
OCUPACION RETAZO TERRENO EN SECTOR
"CANCHA LA PLAYA" A SICOMAG SpA.**

DECRETO N°1372

LOTA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

a) En el sector "Cancha La Playa" se encuentra en ejecución el proyecto "Construcción Colectores Sector La Playa , Sistema de AALL Canales Caupolicán y Bannen , Etapa 2, Lota, Bio Bio.

b) Solicitud realizada por la empresa SICOMAG SpA. en orden a la necesidad de estacionar los vehículos de los vecinos del sector en el retazo antes referido.

c) Que, existe un terreno de 332 m2 ubicado en calle Piloto Pardo 053, Sector Cancha La Playa, Lota y la disponibilidad de que el terreno antes referido pueda ser destinado a ello.

d) Que, el terreno respecto del cual se solicita el permiso precario de ocupación se encuentra singularizado en croquis adjuntados en correo electrónico de don Freddy Vásquez Cofré, Ingeniero Civil Ambiental de Empresa Sicomag, fvasquezc@sicomag.cl a don Lee Baeza Arias, Secplan, casilla electrónica lee.baeza@lota.cl con fecha 15 de Octubre de 2021.

e) El artículo 36 inciso 2do. y el artículo 63 letra g) de la Ley 18.695.- que autoriza al alcalde a otorgar permisos municipales.

f) Dictámenes N°43001 de 11/09/2011 y N° 10034 de 26/02/2009 que eximen de caución y disponen del pago de derechos municipales por el permiso.

Administrativos g) La Ley 19.880 sobre Procedimiento

Rentas Municipales. h) Decreto Ley 3063 de 1979 Ley de

Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades i) DFL 1-1974 de fecha 27/12/2001 del

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades j)

DECRETO:

- 1. OTORGASE PERMISO DE OCUPACION A LA EMPRESA SICOMAG SpA., RUT 65.125.325-K, representada por don IGNACIO AUGUSTO MORANDE RUIZ-TAGLE, del terreno individualizado en la letra c de los considerandos, para que en puedan estacionar sus automóviles**

los vecinos del Sector Cancha La Playa, Lota

2. Que, el croquis referido en la **letra d)** se entiende como parte integrante del presente permiso precario de ocupación.
3. El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.
4. El inmueble materia de este permiso precario se entregara desde la fecha de este decreto de ocupación, sin perjuicio de que este municipio pueda poner término a este permiso sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.
5. Que el beneficiario deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble, respondiendo por cualquier perjuicio por hecho propio o ajeno le afectare.
6. Que el inmueble objeto del permiso, solo podrá ser empleado para el uso ordinario que está dentro del objeto de este permiso.
7. Queda prohibido a la beneficiaria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita de este municipio, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedaran a beneficio del inmueble, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Beneficiaria.
8. Todas Las Obras y mejoras que se ejecutan en el inmueble ya individualizado, serán de exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria y se consideraran incorporados al dominio del inmueble, salvo que se puedan ser retiradas sin detrimento de la cosa.



JOSE MIGUEL ARJONA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO
JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Alcalde.
 - Adm. Municipal.
 - Secretaria Municipal.
 - DOM.
 - Archivo
- PMU/CSC/MGBL/mgbl